



IP-81-26-2022

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas, del día veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I. El día siete de noviembre del año dos mil veintidós, de las nueve horas cuarenta y cinco minutos, luego de haber recibido solicitud de información remitida por parte de Presidencia de esta institución, según memorando con referencia [REDACTED] a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

1. Copia de todos los antecedentes que se relacionan en la motivación del acuerdo número cuatro punto nueve punto cuatro (4.9.4), del acta treinta y cinco, tomado por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados -ANANDA- en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.
2. Copia de todas las actuaciones realizadas por la Comisión Multidisciplinaria de Especialistas nombrados para re-verificar en campo las obras y suministros a cargo de [REDACTED] y copia de todas las presentaciones (informes, resúmenes, diapositivas, etc.) en cualquier formato que se hayan entregado como resultado de su cometido.
3. Todas las declaratorias de urgencia relativas a la Planta Las Pavas de los años 2019, 2020 y 2021, y todos los informes de avalúo de los inmuebles siguientes: [REDACTED] segregada de la [REDACTED] correspondiente a la ubicación geográfica del [REDACTED] con una extensión superficial [REDACTED] Inmueble de naturaleza urbana, identificado [REDACTED] municipio y departamento de [REDACTED] [REDACTED] o en caso de ser únicamente cinco las declaratorias de urgencias decretadas solo en los años 2019 y 2020, y solamente un valúo sobre los inmuebles el existente, indicar expresamente a esta



representación tal situación y, además que los existentes corresponden a los entregados mediante escrito fechado el 12 de octubre de 2022.

4. La indicación de las razones jurídicas-legales del actual estado de la permuta entre ANDA y el MOP (observado).
5. Copia de la respectiva escritura pública de transferencia de los inmuebles expresamente solicitada, cuya existencia se advierte de la consulta registral entregada el 14 de octubre de este año.

II. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos. Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las quince horas, del día siete de noviembre del año dos mil veintidós, el cual le fue notificado al correo electrónico establecido por el ciudadano.

III. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a las Unidades Administrativas competentes mediante resoluciones de las ocho horas con quince minutos, del día ocho de noviembre del año dos mil veintidós y de las diez horas con quince minutos, del día veintidós de noviembre del año dos mil veintidós con la finalidad que localicen lo solicitado y comuniquen la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.

IV. Según resolución de las quince horas con quince minutos del día dieciocho de noviembre del año dos mil veintidós, el suscrito resolvió en **ampliar el plazo** de entrega de información en **cinco días hábiles** más, sobre lo requerido por el ciudadano, esto con base al artículo **71 inciso 2º** de la LAIP, lo cual le fue notificado al correo establecido por el ciudadano.

V. Sobre la petición de información Gerencia Legal, por medio de memorándum con número de referencia [REDACTED] de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintidós, proporciono la siguiente información:

En atención a su solicitud de información contenida en auto de las ocho horas con quince minutos del día ocho de noviembre del año dos mil veintidós, esta Gerencia se pronuncia en el sentido siguiente:



- a) Respecto a la solicitud de: “Copia de todos los antecedentes que se relacionan en la motivación del acuerdo número cuatro punto nueve punto cuatro (4.9.4), del acta treinta y cinco, tomado por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA– en la sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno”.

Se adjunta el escrito de fecha 13 de septiembre de 2021, con referencia 14.1275.2021, el cual sirvió como antecedente para la motivación de dicho acuerdo (dos folios).

- b) En atención a la solicitud de: “Todas las declaratorias de urgencia relativas a la Planta Las Pavas de los años 2019, 2020 y 2021, y todos los informes de avalúo de los inmuebles siguientes:

[REDACTED] porción S/N, [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] de La En [REDACTED]  
cuadrados. Inmueble de naturaleza urbana, [REDACTED]  
de la [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] con una extensión superficial de [REDACTED]

Respecto a “todos los informes de avalúos de los inmuebles”, se remite copia de nota de fecha [REDACTED] emitida por el licenciado [REDACTED] en la cual constan los avalúos de los dos inmuebles relacionados. Sobre esta información se aclara que es el único valuó con el que cuenta la Institución en atención a los inmuebles consultados (un folio).

- c) En cuanto a la solicitud de: “la indicación de razones jurídicas-legales del actual estado de la permuta entre ANDA y el MOP (observado).

El suscrito Gerente es de la opinión que esta Gerencia Legal carece de competencia para dar respuesta a dicha petición debido a que según el artículo 3 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Tramite y Registro o Deposito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual, es competencia exclusiva de los Registradores del Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas calificar los instrumentos de mérito presentados a inscripción y hacer las observaciones jurídico-legales correspondientes sobre cada instrumento sometido a calificación.



- d) Sobre la solicitud de: “copia de la respectiva escritura pública de transferencia de los inmuebles expresamente solicitada, cuya existencia se advierte de la consulta registral entrega el 14 de octubre de este año”.

Esta Gerencia informa que la documentación solicitada no puede proporcionarse al peticionario debido a que se encuentra en trámites de inscripción en el Centro Nacional de Registro -CNR- y mientras que no se encuentre inscrito en el registro público a este no le son aplicables los principios de publicidad registral u oponibilidad.

Por lo tanto, no es procedente compartir la documentación con el solicitante en tanto el contrato al que hace referencia no esté inscrito en los registros públicos correspondientes.

VI. Sobre la petición de información la Unidad de Secretaría, por medio de memorándum con número de referencia [REDACTED] de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, proporciono la siguiente información:

- a) Respecto a punto donde menciona: “Copia de todos los antecedentes que se relacionan en la motivación del acuerdo número cuatro punto nueve punto cuatro (4.9.4), del acta treinta y cinco, tomado por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados -ANANDA- en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno” se proporciona:
1. Solicitud presentada por el Gerente Legal de la ANDA, mediante la cual solicitó el Nombramiento de la Comisión Multidisciplinaria de Especialistas (dos folios).
- b) Respecto a punto donde menciona: “Copia de todas las actuaciones realizadas por la Comisión Multidisciplinaria de Especialistas nombrados para re-verificar en campo las obras y suministros a cargo de [REDACTED] y copia de todas las presentaciones (informes, resúmenes, diapositivas, etc.) en cualquier formato que se hayan entregado como resultado de su cometido” se proporciona:
1. Acuerdo número 4.4.1, tomado en sesión ordinaria número 50, celebrada el día 28 de diciembre de 2021, mediante el cual, la Junta de Gobierno otorgó a la Comisión Multidisciplinaria prórroga para presentar el informe ordenado mediante acuerdo





número 4.9.4, tomado en sesión ordinaria número 35, celebrada el día 17 de septiembre de 2021 debiendo presentar el informe el día 15 de febrero de 2022. (dos folios).

2. Acuerdo número 4.3.1, tomado en sesión ordinaria número 7, celebrada el día 18 de febrero de 2022, mediante el cual, la Junta de Gobierno otorgó a la Comisión Multidisciplinaria una segunda prórroga. (dos folios).

3. Acuerdo número 4.2.1, tomado en sesión ordinaria número 21, celebrada el día 31 de mayo de 2022, mediante el cual, la Junta de Gobierno dio por recibido el Informe de la Comisión Multidisciplinaria de Especialistas referente a los resultados de verificación en campo de las actas de recepción de bienes y servicios que fueron suscritas por diferentes jefaturas de la ANIDA con la [REDACTED] (seis folios).

c) Respecto a punto donde menciona: “Todas las declaratorias de urgencia relativas a la Planta Las Pavas de los años 2019, 2020 y 2021; o en caso de ser únicamente cinco las declaratorias de urgencias decretadas solo en los años 2019 y 2020” se proporciona:

1. Acuerdo número 4.1.2, acta número 12, tomado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 09 de septiembre de 2019, mediante el cual, entre otras cosas se aprobó: Calificar de Urgencia los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios, para la perforación de 4 pozos en el Departamento de San Salvador, con el fin de atender la crisis de agua por desabastecimiento en importantes sectores del AMSS, generada por los trabajos de Rehabilitación de las Obras en la Planta Potabilizadora de Las Pavas, en San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, perteneciente al Sistema de Distribución denominado “Río Lempa”. (cinco folios).

2. Acuerdo número 5.2.1 acta número 18, tomado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, mediante el cual, entre otras cosas se aprobó: Calificar de Urgencia los procesos de contratación para la perforación de los siguientes pozos: a) PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN TANQUES HOLANDA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR y b) PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO PARA POZO EN PLANTA DE BOMBEO ALTAVISTA 2, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, con el objeto de atender la crisis de agua por desabastecimiento



- en el sector de Ilopango y parte de San Salvador, generada por los trabajos de Rehabilitación de las Obras en la Planta Potabilizadora de Las Pavas, en San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, perteneciente al Sistema de Distribución denominado “Río Lempa”. (cuatro folios).
3. Acuerdo número 4.1.1 acta número 01, tomado por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de enero de 2020, mediante el cual, entre otras cosas se aprobó: Calificar de Urgencia los procesos de adquisición de bienes y servicios, para atender la crisis de agua debido a la Problemática del olor y sabor en el sistema de distribución de agua en el Área Metropolitana de San Salvador, por medio de Contratación Directa de lo siguiente: a) Alquiler de Camiones Cisterna; b) Adquisición de Agua Embotellada; y c) Adquisición de 2 motores para el Sistema Zona Norte. (cuatro folios)
  4. Acuerdo número 4.2.1 acta número 02, tomado por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 05 de marzo de 2020, mediante el cual, entre otras cosas se aprobó: Calificar de Urgencia los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios, para continuar atendiendo la crisis de agua generada por los trabajos de Rehabilitación en la Planta Potabilizadora Las Pavas, en San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad; así como, tomar medidas preventivas ante la eminente propagación del virus denominado COVID-19; por medio de Contratación Directa de los siguientes procesos: a) Perforación de Pozos profundos; b) Adquisición de Tanques Plásticos; c) Alquiler de Camiones Cisterna; y d) Adquisición de Agua Embotellada. (cinco folios).
  5. Acuerdo número 4.6.1 acta número 31, tomado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 07 de agosto de 2020, mediante el cual, entre otras cosas se aprobó: Calificar de Urgencia los procesos de adquisición de bienes y servicios, con el objetivo de atender el siniestro ocasionado por una falla eléctrica en el sistema de alimentación de los paneles de control de los equipos de bombeo de la Estación de Bombeo No.1 (EB1) perteneciente a la Planta Potabilizadora Las Pavas. (tres folios).

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que



establece el artículo 50 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra relacionada en el romano **V)** del presente informe y forma parte integral de la misma. **II) HAGASELE SABER** al solicitante la información requerida bajo el número de referencia **IP-81-26-2022**, por medio del presente informe oficial. **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguesele la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Manuel Alexander Guevara Hernández.  
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.  
Oficial de Información - ANDA